

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Conducir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, mediante la coordinación y ejecución de las políticas generales, criterios técnicos, lineamientos correspondientes, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los mismos, a fin de garantizar servicios de calidad del funcionamiento del Centro, en un marco de transparencia y legalidad.

Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos necesarios para la operación y funcionamiento del Centro, en materia de recursos humanos, financieros y materiales.

Ejecutar y vigilar el ejercicio de los recursos presupuestales asignados y, administrar los recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación por las unidades ejecutoras de gasto, reorientar los proyectos prioritarios, a fin de ejercer de manera eficiente el presupuesto autorizado al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato;

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.

De acuerdo con el decreto número 242; la sexagésima cuarta legislatura constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta en su artículo cuarto que el inicio de funciones de la sede del Centro Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, éste iniciará sus funciones en la totalidad de sus Delegaciones Regionales y con su sede en la ciudad de León, Guanajuato, el 1 de octubre del año 2021, de manera simultánea con los Tribunales Laborales, previa Declaratoria que emita el Congreso del Estado.

- b) Principales cambios en su estructura.

El reglamento interior tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato tiene por objeto ofrecer la función conciliatoria laboral, para sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar trabajadores y patrones en asuntos del orden local. Así como colaborar con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en el proceso de conciliación de los conflictos laborales que se susciten entre el Estado y los trabajadores que integran la administración pública del Estado, y entre los municipios y los

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 2022

trabajadores que integran la administración pública municipal, y ofreciendo a éstos, una instancia eficaz y expedita para ello.

Realizar la función conciliatoria en asuntos del orden local, prevista en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

b) Principal actividad.

Ofrecer la función conciliatoria laboral, para sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar trabajadores y patrones en asuntos del orden local. Así como colaborar con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipio

b) Ejercicio fiscal.

La información que se incluye en estas notas corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

c) Régimen jurídico.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, especializado e imparcial, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

d) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Obligaciones fiscales:

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
- Declaración Informativa mensual de Proveedores
- Entero de retenciones mensuales de impuesto sobre nomina
- Entero de retenciones mensuales de impuesto cedular
- Entero de retenciones mensuales de ISR arrendamiento

e) Estructura organizacional básica.

De acuerdo al artículo 22 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral, señala que, para el cumplimiento de su objeto, operación y despacho de los asuntos de su competencia, el Centro cuenta con la siguiente estructura administrativa:

I. Despacho de la Dirección General:

- a) Dirección Jurídica;
- b) Dirección Administrativa; y
- c) Coordinación de Comunicación Social;

II. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

III. Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;

IV. Delegaciones Regionales; y

V. Órgano Interno de Control.

f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No se cuenta con fideicomisos en el ejercicio 2022.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 2022

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La normatividad que se requiere para la preparación de estados financieros contables y estados financieros presupuestarios contempla las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los estados e información financiera contable al 31 de diciembre del 2022, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el CONAC y conforme a lo dispuesto por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la entidad.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- Normas emitidas por el CONAC.
- Normas de Contabilidad del Sector Público.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- c) Postulados básicos.

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

No aplica, ya que si trabajamos el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 2022

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- e) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- f) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- g) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- h) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- i) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- j) Reclassificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

- K) Depuración y cancelación de saldos.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
b) Pasivos en moneda extranjera. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
c) Posición en moneda extranjera. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
d) Tipo de cambio. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
e) Equivalente en moneda nacional. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

Sin información que revelar en el ejercicio 2022.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. **Al 31 de diciembre del 2022 el porcentaje de depreciación fue del 19.63% al total de los activos.**
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. **Al 31 de diciembre del 2022 no se cuenta con información que revelar.**

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 2022

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Periodo	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	% de Recaudación
2022	\$ 143,441,491.52	\$ 139,960,595.47	97.57%

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**



Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 2022

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.

El Órgano Interno de Control estará integrado por las personas que designe la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno para llevar a cabo funciones de control interno y auditoría gubernamental; además para realizar la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas no graves de las personas servidoras públicas del Centro, sin que puedan recaer las acciones de investigación y substanciación en una misma persona.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

De acuerdo al Reglamento interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato contemplamos las siguientes medidas:

Practicar auditorías a las unidades administrativas del Centro, con el fin de verificar el cumplimiento del marco legal, así como el cumplimiento de sus programas, objetivos y metas;

II. Vigilar, evaluar, auditar y revisar el correcto uso de los recursos humanos, materiales y financieros del Centro;

III. Fiscalizar los recursos ejercidos por el Centro, derivados de los acuerdos o convenios respectivos, en su caso;

IV. Evaluar el avance, diseño, resultados, metas e impacto de las acciones establecidas en los planes, programas, proyectos, procesos y objetivos medidos a través de indicadores de eficiencia, eficacia y economía, así como proponer, en su caso, las medidas conducentes;

V. Emitir el acuerdo de archivo de las evaluaciones y auditorías practicadas;

VI. Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas que integran el Centro, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables

VII. Realizar el análisis e interpretación de los estados financieros del Centro;

VIII. Supervisar los procesos de adquisición, enajenación, contratación, adjudicación, arrendamiento y prestación de servicios en los términos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

IX. Requerir a las unidades administrativas del Centro, información y documentación para cumplir con sus atribuciones, así como brindar la asesoría que requieran en el ámbito de su competencia;

X. Coadyuvar con la inscripción y actualización del Sistema de Evaluación Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la información de las personas servidoras públicas del Centro, en el ámbito de su competencia;

XI. Brindar capacitación, asesoría y apoyo a las personas servidoras públicas del Centro, que lo requieran, en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses;

XII. Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancias de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas del Centro y realizar las acciones que resulten necesarias para dar vista, en su caso, a las áreas de investigación, sustanciación y resolución, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para que determinen lo conducente en el ámbito de su competencia y expedir las certificaciones conducentes en caso de no existir anomalías en la verificación;

XIII. Solicitar la aclaración del origen de enriquecimiento en los casos en que la declaración de situación patrimonial de las personas declarantes del Centro refleje un incremento no justificado;

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 2022

XIV. Implementar acciones internas para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas del Centro en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción, para prevenir la comisión u omisión de faltas administrativas y hechos de corrupción;

XV. Supervisar la implementación del sistema de control interno del Centro, que se derive de los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno;

XVI. Solventar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a las autoridades, informándole del seguimiento de las mismas;

XVII. Presentar, de conformidad con los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, un informe anual del resultado e impacto de las acciones específicas que se hayan implementado en los mecanismos generales de prevención, proponiendo las modificaciones que resulten procedentes;

XVIII. Supervisar que las personas servidoras públicas del Centro observen el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y

XIX. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022 considerando el alcance que tiene el Centro.**

15. Eventos Posteriores al Cierre

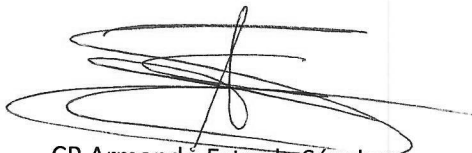
El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas. **Sin información que revelar en el ejercicio 2022.**

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.



CP Armandó Estrada Sánchez
Director Administrativo



Lic Juana Haydee Escobar Porras
Directora General